

Cerro Sombrero, 06 de diciembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.901/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2023, de doña Marianela Cárcamo, Tesorera Municipal, quien solicita autorización para ordenar pago de multas de tránsito al Registro Civil.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2023, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Alcalde Subrogante, quien autoriza decretar pago de multas de tránsito al Registro Civil.
- 3) El Informe de Pago de Multa del Registro Civil e Identificación de fecha 30/11/2023.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Ingreso N° 672 de fecha 21/09/2023 de Tesorería Municipal a nombre de don Claudio Andrade Kingma.

DECRETO

1° TENGASE PRESENTE, el pago efectuado por don Claudio Andrade Kingma por medio del municipio al Registro Civil, correspondiente a multa de tránsito por \$55.332 (cincuenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/cvv

